REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELCHITE
Pza. del AYUNTAMIENTO, 1 Dpdo. 2º D
50130 BELCHITE (ZARAGOZA)

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen e los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA NÚMERO 285 DE ALMONACID DE LA CUBA
CODIGO REGISTRAL UNICO: 50003000208280

Naturaleza: RÚSTICA: Secano
Vía Pública: PARAJE FILADA DE LOS ARCOS

Referencia Catastral: 50023A011000160000SU
Polígono: 11 Parcela: 16
Superficie: Terreno-> Ha:2 a:56 ca:33
Linderos:
Norte, Parcela 17
Sur, Camino
Este, Parcelas 22 de M. Pilar García y 24
Oeste, Parcelas 14 del municipio y 15

Representación gráfica: NO CONSTA.
Esta finca no está coordinada con Catastro en esta fecha, conforme al art.10 de la vigente Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SORIANO PARDO, ANGELES	*17.650.264-H*	*395*	*16*	*18*	*2*

***100,000000% del usufructo** por título de **herencia** con carácter privativo.*
Formalizado en documento de fecha 12 de diciembre de 2007, autorizado en FUENTES DE EBRO, ante el notario DOÑA MARÍA DEL CARMEN ASENSIO URRA,con el nº de protocolo 634/2007.

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ORDOVAS SORIANO, JOSE ANTONIO	*17.707.925-H*	*395*	*16*	*18*	*2*
Casado con LARRAZ PARIS, ANTONIA PILAR	*73.152.597-Q*				

***50,000000% de la nuda propiedad** por título de **herencia** con carácter privativo.*
Formalizado en documento de fecha 12 de diciembre de 2007, autorizado en FUENTES DE EBRO, ante el notario DOÑA MARÍA DEL CARMEN ASENSIO URRA,con el nº de protocolo 634/2007.

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ORDOVAS SORIANO, PASCUAL	*29.097.106-J*	*395*	*16*	*18*	*2*
Casado con LAVEGA MEDRANO, MARIA PILAR					

***50,000000% de la nuda propiedad** por título de **herencia** con carácter privativo.*
Formalizado en documento de fecha 12 de diciembre de 2007, autorizado en FUENTES DE EBRO, ante el notario DOÑA MARÍA DEL CARMEN ASENSIO URRA,con el nº de protocolo 634/2007.

CARGAS

AFECTA esta finca indefinidamente a partir del 26 de junio del año 2009, a las liquidaciones que puedan girarse por la cancelación del Usufructo.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados desde el día 26 de junio del año 2009, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Fecha de firma: veintiséis de junio del año dos mil nueve.

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de expedición, antes de la apertura del diario.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BELCHITE a día veintinueve de abril del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 250003100D591554

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).